

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
LISTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	HOJA N° 10-11	
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 1 0 3 0 5 1 9	DIRECCION, SCHEMA, COORDENADAS	
DATOS MINERALES	(1) ZONA SEGUN VALORES DEL SUELO (2) ZONA HOMOGENEA (3) ZONA SEGUN VALORES	N° 10	
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	

DATOS DEL LOTE		FRONTES		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO		DESCRIPCION CON RELACION AL PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO		METROS		SERVICIOS DEL LOTE	
(12)	ACCESO AL LOTE	1		LOTE INTERIOR							
		2		POR PASADIZO PEATONAL							
		3		POR PASADIZO VEHICULAR							
		4		POR CALLE							
		5		POR AVENIDA							
		6	2	POR EL MALECON							
		7		POR LA PLAYA							

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
sin edificación 1	con edificación 2	NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		TOTAL DE BLOQUES	
a. p. uso 1	el mismo que a construcción 2	otro uso 3	
otro uso 3		otro uso	
nombre		código	

observaciones

Chlorophyllin
0.002 g

Soln. pectine extract. Glycerol
0.002 g

1

MODO DE PROPIEDAD 1 UN SOLO PROPIETARIO 2 HERENCIA INDIVISA 3 VARIOS PROPIETARIOS TENENCIA DE LA PROPIEDAD 1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO 2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL 3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL 4 OTRO (ESPECIFIQUE) _____			
DATOS DEL PROPIETARIO			
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC
	HERNANDEZ	OSWALDO	1307760743
	RODRIGO PINO ROSARIO DE LAS AGUAS		
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
	C.C.O. 15-12-2015		
	15-12-2015		

¡SOLO BLOQUES TERMINADOS!

[illegible][illegible]

C. 27047
1030515
4328073

2014	13	08	01	P-8.870
------	----	----	----	---------

PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA
HEREDITARIA.-
OTORGAN LOS SEÑORES: OSWALDO MONTALVO ECHEVERRIA, BEBSY -
MONTALVO PALACIOS, DAGNY MONTALVO PALACIOS Y DARWIN
PALACIOS MONTALVO.-
A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSARIO DE LOS ANGELES MONTALVO -
PALACIOS.-

CUANTIA: INDETERMINADA Y USD. \$37.879.64.-
FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

CODIA

2014	13	08	01	P-8.870
------	----	----	----	---------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA: OTORGAN LOS SEÑORES: OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, BEBSY MARIA IVONNE MONTALVO PALACIOS, DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS Y DARWIN OSWALDO PALACIOS MONTALVO A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSARIO DE LOS ANGELES MONTALVO PALACIOS.-

CUANTIA: USD. \$37.870.64.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte los señores: **OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA**, viudo, **BEBSY MARIA IVONNE MONTALVO PALACIOS**, casada, ambos por sus propios derechos; y, **DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS**, casada, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada del señor **DARWIN OSWALDO PALACIOS MONTALVO**, casado, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante; y, por otra parte la señorita **ROSARIO DE LOS ANGELES MONTALVO PALACIOS**, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **PRIMERA PARTE.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL GANACIALES CONYUGALES, Y DERECHOS Y ACCIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.-** Intervienen, por sus propios derechos los señores OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, ROSARIO DE LOS ÁNGELES, BEBSY MARÍA IVONNE, Y DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS, también por sus propios derechos y por los que representa de su hermano DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS, de conformidad con la copia del poder especial que acompañamos, en calidad de cónyuge sobreviviente, y como únicos y universales herederos de la causante señora HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La causante señora Holanda Elizabeth Palacios Mero, falleció en esta Ciudad de Manta el diez de Noviembre del dos mil nueve, y nuestro padre y cónyuge sobreviviente señor Oswaldo Eduardo Montalvo Echeverría, dentro de la Sociedad Conyugal que conformaron adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, mediante compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecinueve de Diciembre del mismo año mil novecientos sesenta por compra a la señora Virginia Parrales Sánchez, cuerpo de terreno y vivienda de dos plantas construida sobre el mismo solar que tiene diez varas y seis pulgadas de frente por veintiuna y media varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, la calle "LOS RÍOS" (hoy avenida 20); POR ATRÁS, solar del sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo; POR EL COSTADO-DERECHO, propiedad de Don Sebastián Navia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, propiedad de Don Hipólito Barreiro Delgado, tal como consta en la escritura pública de declaración juramentada de posesión efectiva pro indiviso de bienes celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta

el veinticuatro de Junio de dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinticuatro de Julio del dos mil catorce. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que la señora HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes señores OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, ROSARIO DE LOS ANGELES, BEBSY MARIA IVONNE, y DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS, por sus propios derechos y por los que representa de su hermano DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS libre y voluntariamente, como cónyuge sobreviviente y herederas de la causante HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO; y, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del inmueble compuesto de solar y casa descrito anteriormente, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, que se adjunta como habilitante, quedando establecido el PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 154,41m2 equivalente al 100%) OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, cónyuge sobreviviente el equivalente al 50.00 %; ROSARIO DE LOS ANGELES MONTALVO PALACIOS: (hija heredera) equivalente a 12.50 %; DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS (hijo heredero) equivalente a 12.50 %; DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS, (hija heredera) equivalente a 12.50 %; y, BEBSY MARIA IVONNE MONTALVO PALACIOS, (hija heredera) equivalente a 12.50 %. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para el señor Oswaldo Eduardo Montalvo Echeverría, como Gananciales Conyugales; y, el 12.50 % por igual para cada uno de los herederos señores Rosario de los Angeles Montalvo Palacios; Darwin Oswaldo

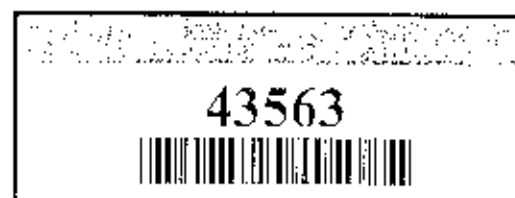


Montalvo Palacios; Dagny Magaly Elizabeth Montalvo Palacios; y, Bebsy María Ivonne Montalvo Palacios, todos en sus calidades de cónyuge sobreviviente y únicos hijos y herederos respectivamente de la causante señora Holanda Elizabeth Palacios Mero, sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, en este caso el cónyuge sobreviviente y los herederos de la prenombrada causante, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la Partición Extrajudicial realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA. PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte los señores OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, BEBSY MARÍA IVONNE, y DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS, por sus propios derechos y por los que representa de su hermano DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS de conformidad con el Poder Especial que se adjunta al Protocolo como habilitante y como "RENUNCIANTES"; y, por otra parte la señorita ROSARIO DE LOS ÁNGELES MONTALVO PALACIOS, soltera, por sus propios derechos y como "ADQUIRENTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los renunciantes, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno y vivienda de dos plantas construida sobre el mismo solar ubicado en el Cantón Manta, que tiene diez

varas y seis pulgadas de frente por veintiuna y media varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, la calle "LOS RÍOS" (hoy avenida 20); POR ATRÁS, solar del sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo; POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de Don Sebastián Navia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, propiedad de Don Hipólito Barreiro Delgado, ubicado actualmente en la Avenida 20 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada entre el cónyuge sobreviviente y los herederos de la señora HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO, celebrada en la Primera Parte de este contrato. **TERCERA: RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los renunciantes, OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRIA, cónyuge sobreviviente y BEBSY MARÍA IVONNE, y DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS, por sus propios derechos y por los que representa de su hermano DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS declaran que tienen a bien renunciar a la totalidad de los gananciales conyugales y cuota hereditaria que les corresponde, respectivamente, a favor de la señorita ROSARIO DE LOS ANGELES MONTALVO PALACIOS, quedando ésta como dueña única y absoluta del cien por ciento (100%) del inmueble compuesto de terreno y vivienda de dos plantas con clave catastral N° 1-03-05-15-000 el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, está ubicado en la Avenida veinte entre calles trece y catorce de Parroquia y Cantón Manta y tiene medidas y linderos: FRENTE, 10 varas 6 pulgadas (8.55m) Calle Los Ríos, actual Avenida 20; ATRÁS: 10 varas 6 pulgadas (8.55m) - Solar del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo; POR EL COSTADO DERECHO, 21 y media varas (18.06rr.) - propiedad de don Sebastián Navia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 21 y media varas (18.06) - propiedad de Don Antonio



Hipólito Barreiro Delgado, con un área total de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la renuncia se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte renunciante transfiere a la parte adquiriente el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble compuesto de terreno y vivienda ya descrito; comprendiéndose en esta renuncia, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta renuncia queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente renuncia convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte renunciante declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte adquiriente; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte renunciante que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte renunciante faculta a la parte adquiriente para que solicite la inscripción de esta Escritura, en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (Firmado) Abogado Luís López Garay con Matrícula No. 13-1984-20 del Foro de



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43563:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 13 de diciembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene DIEZ VARAS Y SEIS PULGADAS DE FRENTE POR VENTIUNA Y MEDIA VARAS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle "Los Ríos". POR ATRAS: Solar del Sindicato de Fleteros y Marineros de alto Bordo; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Don Sebastián Navia, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Don Antonio Hipólito Barreiro Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 26/11/1957	44
Compra Venta	Compraventa	318 19/12/1960	185
Sentencia	Presión Efectiva	132 24/01/2014	3349

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscripción el: martes, 26 de noviembre de 1957

Tomo: 1 Folio Inicial: 44 - Folio Final: 45

Número de inscripción: 67 Número de Repertorio: 902

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 1957

Resolución:

Procedimiento:

Observaciones:

El predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida.

Identificación de los Señores y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-000000071545 Parrales Sánchez Virginia
80-000000071546 Nieto Parrales Juan Jose

Certificación otorgada por: MARC

Ficha Registral: 43563

Estado Civil Domicilio
Soltero Manta
Casado(*) Manta

Página: 1 de 2





2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 185 - Folio Final: 186

Número de Inscripción: 318 Número de Repertorio: 975

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302005	Montalvo Echeverría Oswaldo Eduardo	Casado	Manta
Comprador	13-00112941	Palacios Mero Holanda Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000071545	Parrales Sanchez Virginia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	67	26-nov-1957	44	45

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 24 de julio de 2014

Tomo: 6 Folio Inicial: 2,349 - Folio Final: 2,361

Número de Inscripción: 132 Número de Repertorio: 5 524

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISA.- de un bien inmueble dejado por la causante Holanda Elizabeth Palacios Mero. Predio ubicado en este Puerto, compuesto de solar y casa construida dentro del mismo solar, el que tiene diez varas y seis pulgadas de frente por veintiuna y media varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-05505073	Montalvo Palacios Rosario de Los Angeles	Soltero	Manta
Causante	13-00112941	Palacios Mero Holanda Elizabeth	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	318	19-dic-1960	185	186



Certificación impresa por: MARC



Ficha Registral: 43563

Página: 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia			
Comora Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:18:13 del viernes, 14 de noviembre de 2014

A petición de: *Ab. Juan Lopez Gueay*

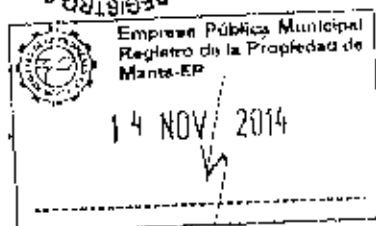
Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificación Impresa por: MARC

Ficha Registral: 42561

Página: 1 de 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 4503-SM-AICA, trámite # 4054-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 668-DPUM-JOC-2614, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #145 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO (PD), sobre un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida actualmente en la avenida 30 #1269 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1-03-05-15-000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 154,41m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 154,41m². (Autorizada en la Notaría Segunda del Manto el 11 de diciembre de 1960, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de diciembre de 1960).

Frete: 10 varas 6 pulgadas (8,55m) - Calle Los Ríos (Actual avenida 20)
Atrás: 10 varas 6 pulgadas (8,55m) - Lateral del Sindicato de Fleteros y Marineros de alto Bordo
Costado Derecho: 21 y media varas (18,06m) - Propiedad de Don Sebastián Narva
Costado Izquierdo: 21 y media varas (18,06m) - Propiedad de Don Antonio Hipólito Barreiro Ceigady.

ÁREAS UNIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2014-17-08-01 P.02682 de los bienes de la causante Holinda Elizabeth Palacios Mero. Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 24 de junio de 2014 e inscrita el 24 de julio de 2014). Área de 154,41m² Equivalente al 100%.

MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO EDUARDO (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

MONTALVO PALACIOS ROSARIO DE LOS ANGELES (hija heredera) equivalente a 12,50%

MONTALVO PALACIOS DARWIN OSWALDO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

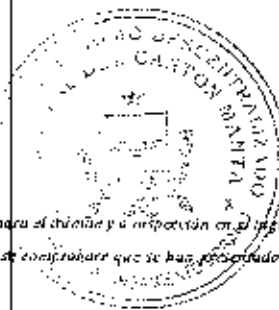
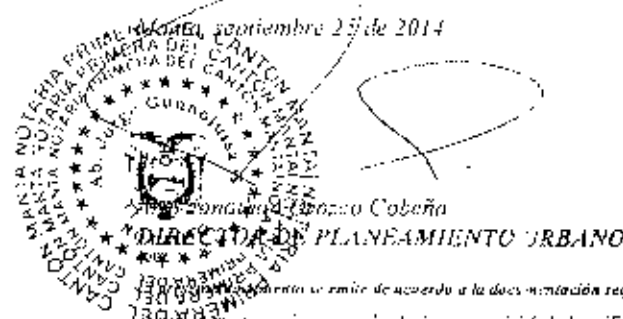
MONTALVO PALACIOS DAGNY y GALLY ELIZABETH (hija heredera) equivalente a 12,50%

MONTALVO PALACIOS BESSY MARIA IVONNE (hija heredera) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe darse en porcentajes del 50,00% para el señor Oswaldo Eduardo Montalvo Echeverría como viudado y el 12,50% por igual para las señoras Rosario de los Angeles Montalvo Palacios, Darwin Oswaldo Montalvo Palacios, Dagny Mayela Elizabeth Montalvo Palacios y Bessy Maria Ivonne Montalvo Palacios en calidad de cónyuge sobreviviente y únicas herederas respectivamente de la causante Holinda Elizabeth Palacios Mero. Propiedad que se manifiesta en calidad de cuerpo cierto a los beneficiarios quienes dan en venta la totalidad del mismo a favor de la heredera Rosario de los Angeles Montalvo Palacios como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuesto municipal, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otros adjudicatarios con derechos de adjudicación". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, sucesos y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada adjudicatario o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ídem, sobre "Exenciones". - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o división de sociedades.



Para efectos de emisión de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a disposición en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se certifica la veracidad de la información, exonerando de responsabilidad al certificador, si se constata que se han proporcionado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC: : MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO (PD) NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: AVE 20 N.1260 DIRECCIÓN :	CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:		
REGISTRO DE PAGO 937445		DESCRIPCIÓN	
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA GAJA: 17/12/2014 10:04:06 FECHA DE PAGO:		VALOR	VALOR 3.00
ÁREA DE SELLO 		TOTAL A PAGAR 3.00	
VALIDO HASTA: martes, 17 de marzo de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA			

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000317344

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escuela pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-03-05-15-000	152.00	43280,73	153573	317344

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130011234	PALACIOS MERO HOLANDA ELIZABETH	CALLE 13 Y 14 AVE. 20 N° 1260	Impuesto principal	270,6
130302005	MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO	CALLE 13 Y 14 AVE. 20 N° 1260	Junta de Beneficencia de Guayaquil	61,1
ACQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	331,6
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	331,6
130550513	MONTALVO PALACIOS ROSARIO DE LOS ANGELES	1A	BALDO	0,0

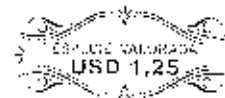
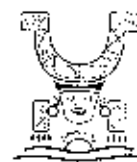
EMISION: 12/02/04 11:36 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJERO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

~~CONFIDENTIAL~~

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096827



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1030515000 CALLE 13 Y 14 AVE. 20 N° 1260
Manta, trece de noviembre del dos mil catorce



Notario Público
REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 4803-SM-AACA, trámite # 6054- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 668-DPUM-JOC-2014 e informe #145 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señorita **ROSARIO DE LOS ÁNGELES MONTALVO PALACIOS** sobre el predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida actualmente en la avenida 20 #1260 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1-03-05-15-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Holanda Elizabeth Palacios Mero con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10 varas 6 pulgadas (8,55m) - Calle Los Ríos (Actual avenida 20)

Atrás: 10 varas 6 pulgadas (8,55m) - Solar del Sindicato de Fleteros y Marineros de Pto Bordo

Costado Derecho: 21 y media varas (18,06m) - Propiedad de Don Sebastián Navia

Costado Izquierdo: 21 y media varas (18,06m) - Propiedad de Don Antonio Hipólito Barreiro Delgado

Área Total: 154,41m²

Manta, septiembre 25 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118142

Nº 0118142

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 17647

Fecha: 3 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-15 090
Ubicado en: CALLE 13 Y 14 AVE 20 Nº 1260

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 162,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identificación	Propietario
1300102905	MONTALVO ECHIVERRIA OSWALDO
1300112941	HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21870,00
CONSTRUCCION:	21410,73
	43280,73

Sum: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: MARTIN REYES 03/12/2014 11:41:51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068253



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a PALACIOS MERO HOLANDA ELIZABETH /-MONTALVO ECHEVERRIA-OSWALDO. ubicada en CALLE 13 Y 14 AVE. 20 Nº 1260. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES asciende a la cantidad de \$37870.64 TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES 64/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES
NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA COMPRAVENTA EN EL AÑO 1960.

WPICO

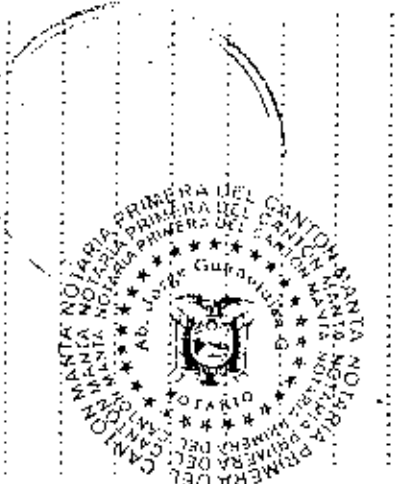
Manta, de del 20

08 DE DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal



NOTAS Y MARGINACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1 Pág. 159 Acta 159

En Montalvo, hoy día Once de Noviembre, provincia de

del dos mil Nueve, Cl que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Gabriela Elvira Delacruz Mena

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: 87 años

Nombres y Apellidos del padre: Carlos Delacruz Gallegos

Nombres y Apellidos de la madre: Ramona Mena Gallegos

Lugar del fallecimiento: Montalvo Fecha: Diez (10)

de Montalvo, del dos mil Nueve, E: Cónyuge so-

breviviente se llama: Spaldaro Montalvo Echeverría

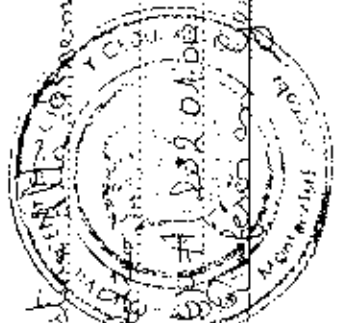
Causa de la muerte: Granada, no traumática, Shock Séptico, Hemor-

Solicitó esta inscripción: Roberto Liberty Delacruz Delacruz con Cédula -

de Identidad N° 430014095-9, domiciliado en Montalvo.

Observaciones:

Cédula de la Fallecida: 430014095-9
Continúa causa de la Muerte, imagen digestiva, Alta a la familia Aguda
Graves Intoxicación Hepática, Encefalopatía Metabólica
Certificado Médico: Dr. Rigoberto Santamaría, U.E.H. 13 OCT 1954
Veracidad de la Fallecida: Cuarentena, Profesor de Medicina en Quito
FIRMAS: [Firma]





No. 0018
2018 Tomo 1 189 189
Dns. ☐ Dns ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se da del
Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional
de Datos Públicos, en con
Art. 122 de la Ley de Registro
y Cedulación, que reposa en el

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DEL DIRECTOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Registra Civil

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000106594



CÓDIGO 15

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Mabel Mazzucini Walmsley

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Mabel Mazzucini Walmsley

whose commission expires on: October 24, 2019

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 4 February, 2014

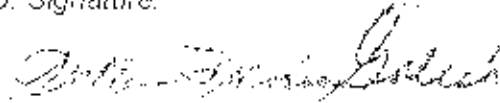
7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1719402

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



prepared by



PODER ESPECIAL

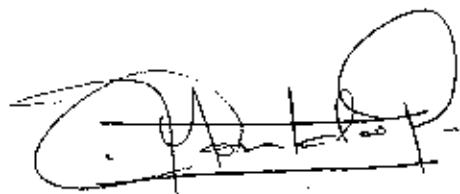
Yo, **DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con cédula de ciudadanía N°130315190-4 domiciliado en el 749 Main St. Apt. #2 de la ciudad de Waltham, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, en forma libre y espontánea, doy y otorgo Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **DAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS**, ciudadana ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130340949-7, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y representación proceda a legalizar y legitimar en mi condición de heredero universal un bien inmueble compuesto de solar y vivienda de dos plantas, más terraza con sus respectivas adecuaciones y accesorios, ubicado en la Avenida veinte entre las calles trece y catorce de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la clave catastral N° 1-03-05-15-000 dejado como herencia por mi señora madre **HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MERO**, fallecida en la Ciudad de Manta, inmueble adquirido conjuntamente con mi padre y cónyuge sobreviviente señor **OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRÍA** mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca y Compraventa signada con el N° 25 celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, queda facultada la mandataria para que realice o ejecute el trámite de posesión efectiva, trámite del impuesto a la herencia, suscriba solicitudes, formularios, peticiones, consultas, reciba la clave personal, y todo trámite que se requiera ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, también faculta a la mandataria para que proponga por mí y en mi representación juicios de: sucesión y/o posesión efectiva, inventario, partición y/o liquidación de bienes hereditarios, etc. comparezca a audiencias, presente pruebas, alegatos y solicite sentencia, interponga recursos e impugnaciones, inscripciones, y en fin todo trámite o acción judicial o extrajudicial que se necesite o requiera ante la justicia y leyes del Ecuador para legalizar mi condición de heredero universal de la causante mi madre Holanda Elizabeth Palacios Mero, en relación con el bien inmueble ya identificado ubicado en la Ciudad de Manta, le faculta expresamente también para que proceda a dar en venta y enajenación perpetua los derechos y acciones del inmueble compuesto de solar y vivienda en mi condición de heredero legítimo conjuntamente con mis hermanas, suscriba por mí y en mi representación las correspondientes escrituras de transferencia de dominio a efectos de formalizar la venta del inmueble supra indicado facultando a la misma para que pacte o fije precio previa consulta al poderdante, reciba valores, pague impuestos fiscales, municipales, y gastos relacionados con la venta, autorice la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, queda facultada además para que suscriba promesa de venta del inmueble ya señalado en mi condición de heredero legítimo, y me represente y decida en todo acto o gestión de negocio de venta del inmueble heredado y que requiera mi presencia.



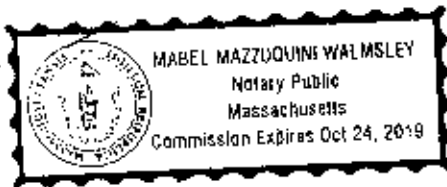
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI, ECUADOR
CANTON MANTA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2009

Quedando facultada para que realice cualquier diligencia o gestión judicial y administrativa que requiera mi participación personal ante cualquier institución pública, privada, financiera, municipal, notarial o registral en el Ecuador que tenga relación con el mandato que estoy confiriendo. La misma queda facultada para una vez concretada la venta y recibido el precio pactado; la apoderada envíe por transferencia bancaria dichos fondos a una cuenta en Bank of America, Waltham, Massachusetts, USA que oportunamente se le enviara los datos de la cuenta personal del poderdante a fin que la apoderada procesa al envío de los fondos recibidos por la venta del acervo hereditario que por derecho corresponda.

El poder especial que confiero, se lo debe entender como plenamente suficiente y los actos realizados en virtud del presente poder que confiero se los debe considerar como ejecutados por el suscrito mandante, de conformidad con la ley y a lo que expresamente disponen los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente. En la Ciudad de Weston, del Estado de Massachusetts. Firmo ante mi Notaria Publica MABEL M WALMSLEY del Estado de Massachusetts. Mi comision expira el 24 de Octubre del 2019. A los 16 dias del mes de Enero 2014.



DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS



MASSACHUSETTS JURAT

COM. 500C (REV. 10/03) (2003)

Commonwealth of Massachusetts
County of Worcester

On this the 14 day of January, 2014, before me,
Mabel Mazzucchini Walmsley, the undersigned Notary Public,
personally appeared Dominick Oswald Pulcinella

proved to me through satisfactory evidence of identity, which was/were
Passport Identification # 130315190-4 - Power of the attorney
to be the person(s) whose name(s) was/were
signed on the preceding or attached document
in my presence, and who swore or affirmed to
me that the contents of the document are
truthful and accurate to the best of his/her/their
knowledge and belief

Mabel Mazzucchini Walmsley
Signature of Notary Public
MABEL MAZZUCCHINI WALMSLEY
Notary Public
Massachusetts
Commission Expires Dec 24, 2019
Print and Name of Notary

Place Notary Seal and/or Any Stamp Above

My Commission Expires 10-24-2014



A la señora EDILMA PIERINA RODRIGUEZ PENCAY, se le hace saber, que en esta Unidad Judicial, con sede en el cantón Urcabito, se ha presentado una denuncia de DENEGACIÓN POR CAUSAL, en su favor, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: MILTON CIPRIANO MIRANDA GUTIERREZ
 ABOGADO DEL ACTOR: NANCY PATRICA VASQUEZ ZAVALA
 DEMANDADO: EDILMA PIERINA RODRIGUEZ PINOY
 JUICIO: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO POR CAUSA. No. 3014-471
 CUANTIA: NOCTERNALADA

OBJETO DE LA DEMANDA: El señor Milton Espinoza Alarcón Gutiérrez, quien comparece en el anterior fofo número 1, como ayudante del Códico 0002, comparece en demanda de liberación por Casual, ya que expresa que desde el 7 de octubre de 1990 la señora Efraína Patricia Rodríguez Pincoy, abandonó el hogar, por lo que solicita se declare con terminación la asociación del matrimonio y que se ordene la inscripción e inscripción en el Registro Civil de Jilisco.

EL JUEZ DE LA CAUSA: E abogado vicario Fernando Pinto Arango, Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, anunció la condena de DORISCEI POR CAUSAS, presentada por el letrado Milton Cipriano Miranda Guevarra por sus más, completa, precisa y tiene los requisitos de ley y luego en que el demandado no ha manifestado bajo protesta, que si es imposible satisfacer a la individualidad y exigencia de la demandada y ha agotado todos los medios para determinar la responsabilidad de la demandada EOLIMA MIEJIMA RODRIGUEZ SANCAY, se ordena que a la demandada se le cite por la Fiscalía, a fin de que presente, por duplicado, un formulario de amala circulación de la presente en blanco, que se harán cada una de ellas en fechas distintas. Se le asistirá a la demandada que tiene las obligaciones de comparecer a juicio dentro de los veinte días o término, o antes a partir de la fecha de la tercera y última publicación, la obligación que tiene de pagar dentro legal vía correo electrónico para sus publicaciones, caso contrario podrá ser condenado y/o declarado en rebeldía, y se seguirá con el trámite de la presente causa, sin su comparecencia.

Lo que lleva a su comportamiento para los fines de la ley.

· 2024. 24 63 1070000.00 661 2514

AR. GEOCONDA DEL ALCAZAR
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA SEGUNDA DE
FAMILIA, MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE JALAPA

Abogado JORGE NELSON GUANOLOISA GUANOLOISA, Notario Público en el cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado Manta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorios, para ser elevado a escritura pública por parte de los señores: OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRÍA, ROSARIO DE LOS ÁNGELES MONTALVO PALACIOS, BESSY MARIA IVONNE MONTALVO PALACIOS, BAGNY MAGALY ELIZABETH MONTALVO PALACIOS Y DARWIN OSWALDO MONTALVO PALACIOS, en calidad de viudo y únicos y universales herederos, de la causante señora TOLANDA ELIZABETH PALACIOS MORA, quien falleció el once de noviembre del año dos mil nueve, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Derechos y Acciones de un inmueble ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene diez varas de frente por veintidós varas de fondo y los siguientes linderos, de conformidad a la escritura pública de adquisición: Por el Frente: "Los Rios" (heavenly 20); Por Aban, solar del Sindicato de Fleveris y Martinez de Alto Bordo; Por el Costado Derecho, propiedad de Don Sebastián Navia y, Por el Costado Izquierdo, propiedad de Don Hipólito Barreto Delgado. - Bien inmueble adquirido por el señor OSWALDO EDUARDO MONTALVO ECHEVERRÍA y su cónyuge la causante señora HOLANDA ESTEFANÍA PALACIOS MENA, mediante Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la señora Virginia Parrales Sánchez, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. En virtud y en aplicación a los dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la Escritura Pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, el competente ha cumplido con las demás formalidades de Ley.

Manta, 08 de diciembre del 2014

Abg. Jorge N. Guanoluisa Guanoluisa
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CIUDADANIA 13039 658-2
 MONTALVO PALACIOS BESSY MARIA IVONNE
 MANABI/MANTA/MANTA
 C- MAYO 1962
 001- 0117 00587 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1963

ECUATORIANA***** E234312243
 CASADO JULIO MARCELO MORA MEJIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO MONTALVO
 HOLANDA PALACIOS
 TULCAN 07/06/2017
 07/06/2019
 REN 0102079

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 026
 026-0030 1303966582
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTALVO PALACIOS BESSY MARIA
 IVONNE
 CANTON: TULCAN
 PROVINCIA: TULCAN
 CIRCUNSCRIPCION: 0
 ZONA: 1

CIUDADANIA 130030 000-5
 MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO EDUARDO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 20 SEPTIEMBRE 1924
 002- 0058 00174 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1924

ECUATORIANA***** V44444V4444
 VIUDO HOLANDA ELIZABETH PALACIOS MER
 SECUNDARIA JUBILADO
 FLORESMILO MONTALVO
 HORTENCIA ECHEVERRIA
 MANTA 12/03/2011
 12/03/2023
 REN 3686347



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 067
 067-0177 1300302005
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTALVO ECHEVERRIA OSWALDO
 EDUARDO
 MANABI
 PROVINCIA: MANTA
 CANTON: MANTA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

130550507-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALVO PALACIOS
ROSARIO DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
1967-01-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EDUC. PARVULARIA

Y4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

067

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067-0185

NÚMERO DE CERTIFICADO
1305505073

CÉDULA
MONTALVO PALACIOS ROSARIO DE LOS ANGELES

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARROQUIA
ZONA

1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1303408492

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALVO PALACIOS
DAGNY MAGALY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1971-03-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

CONYUGUE
JAMES FABIAN
MARTINEZ ARIZO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EDUC. PARVULARIA

Y4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018-0088

NÚMERO DE CERTIFICADO
1303408492

CÉDULA
MONTALVO PALACIOS DAGNY MAGALY ELIZABETH

QUITO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

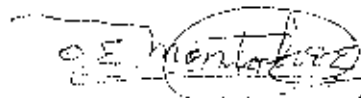
CIRCUNSCRIPCIÓN
SILVANO QUAYDO

PARROQUIA
ZONA

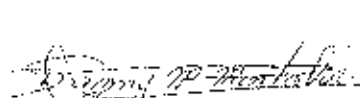
1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


OSWALDO MONTALVO ECHEVERRÍA
C.C. No. 130030200-5


BÉBSY MONTALVO PALACIOS
C.C. No. 130396658-2


DAGNY MONTALVO PALACIOS
C.C. No. 130340949-2


ROSARIO MONTALVO PALACIOS
C.C. No. 130550507-3


EL NOTARIO.

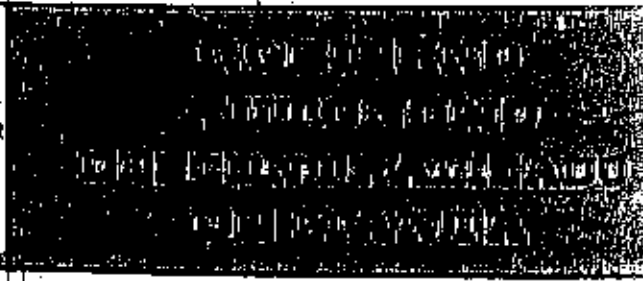


SE OTORGO ANTE MÍ Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (15 FOLIOS). ESC. No.2014-13-08-01-P-8870 -


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

03/12/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

A-03-05-15

NOMBRES y/o RAZÓN:

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TPNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

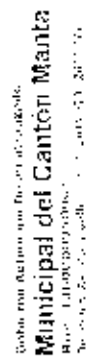
FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



TITULO DE CREDITO	No.
000216642	

[illegible]

CANGIELLO

Environ. Monit. Assess.



43563



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43563:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 13 de diciembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene DIEZ VARAS Y SEIS PULGADAS DE FRENTE POR VEINTIUNA Y MEDIA VARAS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle "Los Ríos". POR ATRAS: Solar del Sindicato de Fleteros y Marineros de alto Bordo; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Don Sebastián Navia, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Don Antonio Hipólito Barreiro Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 26/11/1957	44
Compra Venta	Compraventa	318 19/12/1960	185
Sentencia	Posesión Efectiva	132 24/07/2014	2349

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 26 de noviembre de 1957

Tomo: I Folio Inicial: 44 - Folio Final: 45

Número de Inscripción: 67 Número de Repertorio: 902

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 1957

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.I.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Comprador

80-000000071545 Parrales Sanchez Virginia

Soltero

Manta

Vendedor

80-000000071546 Nieto Parrales Juan Jose

Casado(*)

Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 185 - Folio Final: 186

Número de Inscripción: 318 Número de Repertorio: 975

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar y una casa construida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302005	Montalvo Echeverría Oswaldo Eduardo	Casado	Manta
Comprador	13-00112941	Palacios Mero Holanda Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000071545	Parrales Sanchez Virginia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	67	26-nov-1957	44	45

3 / 1 Poseción Efectiva

Inscrito el: jueves, 24 de julio de 2014

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.349 - Folio Final: 2.361

Número de Inscripción: 132 Número de Repertorio: 5.524

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

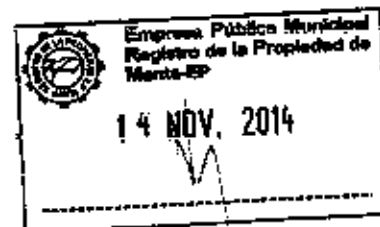
POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISA.- de un bien inmueble dejado por la causante Holanda Elizabeth Palacios Mero. Predio ubicado en este Puerto, compuesto de solar y casa construida dentro del mismo solar, el que tiene diez varas y seis pulgadas de frente por veintiuna y media varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-05505073	Montalvo Palacios Rosario de Los Angeles	Soltero	Manta
Causante	13-00112941	Palacios Mero Holanda Elizabeth	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	318	19-dic-1960	185	186





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Sentencia	1	
Compra Venta	2	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:18:13 del viernes, 14 de noviembre de 2014

A petición de: *M. Asunción Cedeño Chávez*

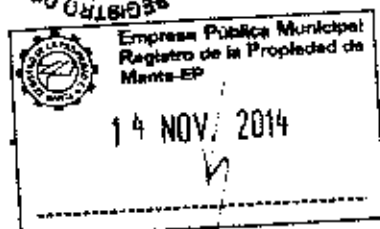
Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.